

## **NULIDAD PROCESO 2017-167**

JESUS ABEL QUINTANA VILLAMIZAR <chuchoquintanavilla@gmail.com>

Mié 08/03/2023 8:01

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Pamplona <j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Pamplona 7 de marzo de 2023

Señores:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA  
E.S.D.**

**RADICADO: 2017-00167  
DIVISORIO**

**ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO**

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

***Jesus Abel Quintana Villamizar***

*Abogado*

*Universidad de Pamplona*

*Telf: 568 83 77 o Móvil 317 324 2546*



## IL CONSIGLIERI ESTUDIOS JURÍDICOS

Pamplona 7 de marzo de 2023

Señores:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA  
E.S.D.**

**RADICADO: 2017-00167  
DIVISORIO**

**ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO**

**JESUS ABEL QUINTANA VILLAMIZAR**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.470.840 expedida en la ciudad de Cúcuta N. de S. Tarjeta profesional No. 337.909 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en nombre y representación de los señores **LUIS ANDERSON SOSA CAÑAS**, ciudadano en ejercicio, identificado con C.C. 1.094.246.005 de Pamplona N. de S. **OMAR ENRIQUE SOSA CAÑAS**, ciudadano en ejercicio, identificado con C.C. 1.094.249.381 de Pamplona N. de S. y **DIANA THAIDY SOSA CAÑAS**, ciudadana en ejercicio, identificada con C.C. 1.094.282.187 de Pamplona N. de S., de conformidad con memoriales poderes conferidos, por medio del presente escrito solicito a usted muy respetuosamente de conformidad con el numeral 8º del artículo 133 y por la indebida integración del contradictorio, se decrete la nulidad de todo lo actuado, incluyendo el auto de fecha 2 de marzo de 2023, notificado por estados el día 3 de marzo de 2023 bajo los siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO:** Dentro del proceso de referencia se adelanto proceso DIVISORIO sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria n°. 272-17265, ubicado en la vereda Llanogrande municipio de Pamplonita y del 272-16506, ubicado en la Cra. 1 # 6 – 65 del barrio Brighton de la ciudad de Pamplona N. de S.

**SEGUNDO:** Bienes adjudicados a JUAQUIN DARIO CARVAJAL PARADA, AURORA ELCIDA CARVAJAL PARADA, PEDRO ANTONIO CARVAJAL PARADA, GLORIA MARLENI PARADA CARVAJAL, RAUL PARADA CARVAJAL, AURORA PARADA CARVAJAL, IRMIS PARADA CARVAJAL, ALICIA PARADA CARVAJAL, ALBEIRO PARADA CARVAJAL, CARMEN CELINA PARADA CARVAJAL, CARMEN ROCIO CAÑAS PARADA, MARIA ILDA CAÑAS PARADA, RUBEN DARIO CAÑAS PARADA, JOSÉ REINALDO CAÑAS PARADA, MIGUEL ANTONIO CAÑAS PARADA y por ultimo la progenitora de mis prohijados GLORIA ESPERANZA CAÑAS PARADA quien en vida se identifico con la C.C. 60.257.015 de Pamplona mediante sentencia de sucesión proferida por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA de fecha 14 de abril de 2010.

**TERCERO:** Ahora bien, la progenitora de mis porhijados, la señora GLORIA ESPERANZA CAÑAS PARADA (QEPD) fallece el día 13 de agosto de 2006, quien en vida se identificó con la C.C. 60.257.015 de Pamplona, posterior a su deceso para el año 2017, se inicia el proceso divisorio del radicado de referencia sin que se les informe a mis prohijados, y ya para el año 2019, son contactados por el señor JOSE REINALDO CAÑAS PARADA identificado con la C.C. 13.353.887, quien les hace una propuesta de negocio, sobre una promeso de venta de derechos y acciones de lo que les pudiese corresponder a estos, como herederos de su progenitora.

**CUARTO:** Se llego a un acuerdo de promesa de venta de derechos y acciones entre mis prohijados y el señor JOSE REINALDO CAÑAS PARADA identificado con la C.C. 13.353.887 quien pacto que les entregaría como suma de dinero la cifra de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$57.800.000) por la enajenación de los derechos y acciones, sin embargo solo se firmó un contrato de venta, que nunca se registro en el folio de matrícula inmobiliaria de ninguno de los inmuebles y que no se ha registrado al día de hoy en razón al incumplimiento de su parte, toda vez que solo cancelo la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$13.900.000) a mis





## IL CONSIGLIERI ESTUDIOS JURÍDICOS

prohijados, incumpliendo completamente lo acordado en el contrato mencionado, y que igualmente es anexado dentro del presente escrito.

**QUINTO:** Nos encontramos frente a un obrar premeditado y ejecutado intencionalmente con el objeto de defraudar a mis prohijados para que no comparecieran al proceso a exigir lo que en derecho les corresponde, toda vez que nunca se les informo del mismo, tampoco se les notifico en ningún momento que se estaba adelantando un proceso frente al patrimonio de su progenitora, incurriendo el despacho en la causal contemplada en el numeral 8 del artículo 133 del C.G. del P. el cual reza **cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado** por indebida integración del contradictorio, aunado a que no obra escritura publica alguna, suscrita por mis prohijados que transfieran los derechos y acciones al señor JOSE REINALDO CAÑAS PARADA y que en una decisión que desborda todos los límites de la legalidad le son adjudicados a este.

**SEXTO:** Se presenta una indiscutible irregularidad del proceso, por indebida integración del contradictorio, sujetos procesales directamente involucrados en razón a que los bienes materia de litis aún les pertenecen, no se les permite ejercer su derecho constitucional consagrado en la carta magna de defensa de sus intereses en igualdad de condiciones frente a la contraparte y por ende se viola de manera flagrante el debido proceso.

**SEPTIMO:** La Corte Constitucional en repetidos pronunciamientos ha reiterado la procedencia de la nulidad por la indebida integración al contradictorio cuando de manera sustancial se vulnera el derecho a la defensa de una de las partes, y que claramente tal situación afecta el resultado del proceso, para el caso en particular, el impedir que mis prohijados pudiesen comparecer al proceso y ejercer su derecho de defensa resulto en que mediante acuerdo conciliatorio celebrado por los demás propietarios, se le adjudicara de manera arbitraria los inmuebles al señor JOSE REINALDO CAÑAS PARADA, incluyendo su patrimonio, a pesar de que al día de hoy no existe ninguna escritura publica de transferencia de derechos y acciones de su parte para con él, no fueron convocados a esa conciliación, ni tampoco hicieron parte del proceso.

En esos términos y bajo ese sustento solicito:

**PRIMERO:** Admitir la presente nulidad.

**SEGUNDO:** Decretar la nulidad de todo lo actuado posterior al auto admisorio de la demanda, incluyendo el auto de fecha 2 de marzo de 2023, notificado por estados el día 3 de marzo de 2023.

**TERCERO:** Notificar por conducta concluyente a mis prohijados, remitiéndoles copia de la demanda junto con todos sus anexos, con el objeto de ejercer su derecho de defensa.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

artículos 129 y SS, 597 Numeral 8º del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). Artículo 13, 29, 95, 229 de la Constitución Política y demás normas concordantes que puedan y deban ser aplicadas al presente tramite.

### PRUEBAS

#### DOCUMENTALES:

1. Capture de remisión de poderes al despacho y acuse de recibido.
2. Registros civiles de nacimiento.





**IL CONSIGLIERI**  
ESTUDIOS JURÍDICOS

3. Registro Civil de Defunción.
4. Contrato de promesa de venta de derechos y acciones.

**ANEXOS**

1. Poderes para actuar.

**NOTIFICACIONES**

Carrera 6 # 7-63 centro comercial plaza real oficina 39 de la ciudad de Pamplona N. de S. abonado telefónico 3173242546 y correo electrónico [chuchoquintanavilla@gmail.com](mailto:chuchoquintanavilla@gmail.com).

Atentamente

**JESUS ABEL QUINTANA VILLAMIZAR**  
C.C 1.090.470.840 de Pamplona N. de S.  
T.P 337909 del C.S.J  
[chuchoquintanavilla@gmail.com](mailto:chuchoquintanavilla@gmail.com)

**IL CONSIGLIERI**  
ESTUDIOS JURÍDICOS

Líneas de Atención Personalizada

☎ 315 33 71 658 ☎ 317 324 25 46 ☎ 321 468 18 22

☎ 568 92 63



Carrera 6 No 7-63

C.C Plaza Real oficina 39 Pamplona N. de S. ✉ [Estudio.juridicoconsigliere@gmail.com](mailto:Estudio.juridicoconsigliere@gmail.com)



14527119

1 Parte básica	2 Parte compl.
90 04 28	

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA PRIMERA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	5 Código 4841
--	--	------------------

SECCION GENERAL

6 Primer apellido ROSA	7 Segundo apellido CAÑAS	8 Nombres DMAR ENRIQUE
9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	11 Día 28
		12 Mes ABRIL
		13 Año 1.990
14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. NORTE DE SANTANDER	16 Municipio PAMPLONA

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL "SAN JUAN DE DIOS" DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA	18 Hora 10 a. m.
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICACION MEDICA	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento DOCTOR JAIME ALBERTO ALBARRACIN T.
21 No. licencia	22 Apellidos (de soltera) CAÑAS PARADA
23 Nombres GLORIA ESPERANZA	24 Edad actual 21
25 Identificación (clase y número) C. DE C. No. 60'257.015 DE PAMPLONA	26 Nacionalidad COLOMBIANA
	27 Profesión u oficio HOGAR
28 Apellidos ROSA RAMIREZ	29 Nombres LUIS ENRIQUE
30 Edad actual 55	31 Identificación (clase y número) C. DE C. No. 5'472.513 DE PAMPLONA
	32 Nacionalidad COLOMBIANO
	33 Profesión u oficio COMERCIANTE

34 Identificación (clase y número) C. DE C. No. 60'251.990 DE PAMPLONA	35 Firma (autógrafa) <i>Maria Hilda Cañas de Parada</i>
36 Dirección postal y municipio CALLE 8a. B No. 5-63 PAMPLONA	37 Nombre: MARIA HILDA CAÑAS DE PARADA
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre: CIRCULO DE PAMPLONA
FECHA DE INSCRIPCIÓN (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	46 Día 10
	47 Mes MAYO
	48 Año 1.990
	49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro Forma DANE IP10

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DE IS



No. 14527119 - y/o Folio  
Tomo Mayo - 1990  
Destino DOCUMENTOS  
Artículo 115 Decreto 1260 de 1.970  
Pamplona 31 OCT 2012  
VALIDA PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

*Ciro Alfonso Camacho Camacho*

IDENTIFICACION N°

REGISTRO DE NACIMIENTO

26723782

1	Parte básica	2	Parte compl.
	9 8 1 0 8 2 1		6 7 0 5 6
3			4
5			6

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)	4 Municipio y Departamento	5 Código
	NOTARIA SEGUNDA	PAMPLONA NORTE DE SOEK	4842

SECCION GENERICA

INSCRITO	6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
SEXO	9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO	FECHA DE NACIMIENTO	10 Día 11 Mes 12 Año
LUGAR DE NACIMIENTO	13 País	14 Departamento	15 Municipio
	COLOMBIA	NORTE DE SOEK	PAMPLONA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vorada, carroguiniento, etc., donde ocurrió el nacimiento	17 Hora
	18 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)	19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
MADRE	21 Apellidos (de soltera)	22 Nombres
	24 Identificación (clase y número)	25 Nacionalidad
PADRE	27 Apellidos	28 Profesión u oficio
	30 Identificación (clase y número)	31 Nacionalidad
		32 Profesión u oficio

DENUNCIANTE	33 Identificación (clase y número)	34 Firma (autógrafa)
	36 Dirección postal	35 Nombre
TESTIGO	37 Identificación (clase y número)	38 Firma (autógrafa)
	39 Domicilio (Municipio)	40 Nombre
TESTIGO	41 Identificación (clase y número)	42 Firma (autógrafa)
	43 Domicilio (Municipio)	44 Nombre
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIFNTA ESTE REGISTRO)	
	45 Día	46 Mes
	07	SEPTIEMBRE
	47 Año	1990

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ES FIEL Y EXACTA COPIA DE SU ORIGINAL

Notario Segundo

26723782

Forma DANE IP 10-0 VI-77

Dr. WILLIAM ACEVEDO LOPEZ

NOTARIO



INTERESADO

Artículo 115 Decreto 1260 de 1970

VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTES

10484736

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 1 Parte básica 2 Parte compl. 8 8 0 4 2 8

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.) 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría 5 Código NOTARIA SEGUNDA PAMPLONA NORTE DE SANTANDER 4842

SECCION GENERICA 6 Primer apellido 7 Segundo apellido 8 Nombres 9 Sexo 10 Masculino o Femenino 11 Día 12 Mes 13 Año 14 País 15 Departamento, Int., o Com. 16 Municipio SOSA GANAS LUIS ANDERSON MASCULINO 28 ABRIL 1988 COLOMBIA NORTE DE SDR PAMPLONA

SECCION ESPECIFICA 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora 19 Documento presentado - Antecedente (Cert. medico, Acta parroq, etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. licencia 22 Apellidos (de soltera) 23 Nombres 24 Edad actual 25 Identificación (clase y número) 26 Nacionalidad 27 Profesión u oficio 28 Apellidos 29 Nombres 30 Edad actual 31 Identificación (clase y número) 32 Nacionalidad 33 Profesión u oficio HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS 6 PM CONSTANCIA DE NACIDO VIVO DOCTOR EDUARDO ORTIZ 19 GANAS PARADA GLORIA ESPERANZA 19 CC. No 60.257.015 de Pamplona COLOMBIANA HOGAR SOSA RAMIREZ LUIS ENRIQUE 52 CC. No 5.472.513 de Pamplona COLOMBIANA COMERCIANTE

34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafa) 36 Dirección postal y municipio 37 Nombre 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa) 40 Domicilio (Municipio) 41 Nombre 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa) 44 Domicilio (Municipio) 45 Nombre 46 Día 47 Mes 48 Año 49 Año 50 Nombre 51 Firma (autógrafa) 52 Nombre 53 Firma (autógrafa) CC. No 60.257.015 de Pamplona CALLE 7 CARRERA 5 Apto 202 Ed. Soberano GLORIA ESPERANZA GANAS PARADA MAYO 1988 Mario Encarnado



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ES FIEL Y EXACTA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DEL INDICATIVO SERIAL No. 10484736-844 Destino: Documentos Artículo 115 Decreto 1280 de 1970 Pamplona 23 ABR 2018 VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO



Handwritten signature in blue ink.

ES FIEL Y EXACTA  
COPIA TOMADA DE SU  
ORIGINAL DE IS



No. 04006034 y/o Folio  
Tomo 1  
Destino Documentos  
Artículo 115 Decreto 1280 de 1970  
Pamplona 11 ENE 2018  
VALIDA PARA DEMOSTRAR PARENTESCO



*Handwritten signature*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

04006039

Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía
Código 4 8 4 1						
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía						
COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - PAMPLONA						

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
CAÑAS PARADA GLORIA ESPERANZA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC. No. 60.257.015 DE PAMPLONA (N. DE S.)	FEMENINO

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía		
COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - PAMPLONA		
Fecha de la defunción		Número de certificado de defunción
Año	2 0 0 6	Mes
Me	A G O	Di
1	3	09:50 p.m.
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia
		Año - - - - Mes - - - - Día - -
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	DRA. SANDRA CARDENAS ARIAS MEDICO TRATANTE

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
HERNANDEZ YONY	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC. No. 91.492.929 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)	<i>Yony Hernandez</i>

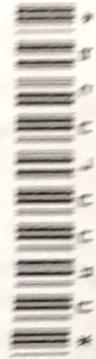
Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que suscribe	
Año	2 0 0 6	Me	A G O
Di	1 4	<i>Sandra Cardenas Arias</i>	

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

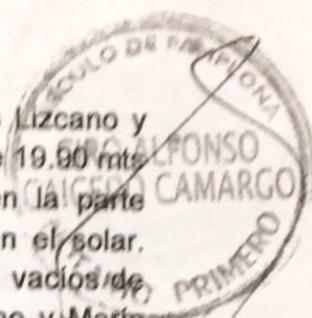


## VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HERENCIALES.

El día 4 de julio del 2019 los señores **JOSE REINALDO CAÑAS PARADA** quien llamaremos **EL COMPRADOR**, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.353.887 de Pamplona, los señores **LUIS ANDERSON SOSA CAÑAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.094.246.005 de Pamplona **DIANA THAIDY SOSA CAÑAS** con cedula de ciudadanía N° 1.094.282.187 de Pamplona quien a su vez funge como representante de su también hermano **OMAR ENRIQUE SOSA CAÑAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.094.249.381 de Pamplona, que mediante poder debidamente autenticado y notariado acuden como en su calidad de hijos de la señora **GLORIA ESPERANZA CAÑAS PARADA (Q.E.P.D)** y por ende sus herederos quienes llamaremos **EL VENDEDOR**, mayores y vecinos de esta ciudad hemos llegado a un acuerdo de compra venta de derechos y acciones herenciales y por medio de la presente declaramos: **PRIMERO:** Que los señores, **LUIS ANDERSON SOSA CAÑAS** y **DIANA THAIDY SOSA CAÑAS** quien acude en nombre propio y en representación de su hermano **OMAR ENRIQUE SOSA CAÑAS** mediante poder debidamente autenticado y notariado, transfieren a título de venta a favor del señor **JOSE REINALDO CAÑAS PARADA** los derechos o acciones que les corresponden o puedan corresponderles en la sucesión de la señora **GLORIA ESPERANZA CAÑAS PARADA**, vinculados . de una casa de habitación ubicada en la carrera 1ª N°6-65 Barrio Brighton en el municipio de pamplona norte de Santander cuyos linderos son los siguientes: Un apartamento identificado con el numero 201 ubicado en la carrera 1ª con número 6-61 y 6-65 de la ciudad de pamplona. Este apartamento ocupa parte de la primera planta y la totalidad de la segunda y tercera; su composición se distribuye de la siguiente manera: **PRIMERA PLANTA:** consta de un solar; **SEGUNDA PLANTA:** consta de hall de acceso, cinco (5) alcobas, un salón, un comedor, cocina, sala, dos (2) baños, un solar, escaleras de acceso a tercera planta **TERCERA PLANTA:** consta de dos (2) alcobas, un baño, y azotea. Con servicios públicos de agua, luz y alcantarillado determinado por los siguientes linderos: **PRIMERA PLANTA: POR EL NORTE:** en extensión 7.85 mts con el solar del apartamento 101, **POR EL SUR:** extensión de 9.50 mts en predio de Luis González, **POR EL ORIENTE;** en una extensión 5.25 con predio de la sucesión de pedro Caicedo y con Reinaldo cañas Lizcano y María catalina para de cañas Y **POR EL OCCIDENTE:** en extensión de 5.25 con subsuelo bajo el solar del mismo apartamento a nivel de este. **SEGUNDA PLANTA: POR EL NORTE:** extensión de 3.90 mts con vacío sobre la sucesión de pedro Caicedo y Reinaldo cañas Lizcano y María catalina parada en 6.40 mts con vacío sobre la casa de propiedad de Reinaldo cañas Lizcano y María catalina parada de cañas y en 3.10 mts en vacío sobre el acceso al apartamento 101 y en 5.85 mts con predio de Luis González. **POR EL ORIENTE:** en extensión de 9.85



mts con vacío sobre la sucesión de pedro Caicedo y Reinaldo cañas Lizcano y María catalina parada de cañas. **POR EL OCCIDENTE:** en extensión de 19.90 mts con la carrearera primera, con el apartamento 101 y con el suelo en la parte correspondiente al solar, con el mismo apartamento y con el aire en el solar. **TERCERA PLANTA: POR EL NORTE:** en extensión de 3.90 mts con vacíos de propiedad de la sucesión de pedro Caicedo y Reinaldo cañas Lizcano y María catalina parada de cañas, en 6.40 mts con vacío al acceso el apartamento 101. **POR EL SUR:** en extensión de 6.20 mts con el vacío sobre la sucesión de pedro Caicedo y Reinaldo cañas Lizcano y María catalina parada de cañas. **POR EL OCCIDENTE:** en extensión de 11.30 mts con vacío sobre la carrera 1ª NADIR: con el mismo apartamento de la segunda planta. CENIT: con la cubierta de sus habitaciones y el baño y con el aire en la azotea. Este predio se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria N°272-0016506, la cuota parte en el inmueble anteriormente descrito fue adquirido por la señora GLORIA ESPERANZA CAÑAS PARADA por adjudicación que se le hiciera dentro de la sucesión de MARIA CATALINA PARADA DE CAÑAS Y REINALDO CAÑAS LIZCANO, mediante sentencia de fecha 14 de abril de 2010 del juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, inscrita en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad, conforme consta en el folio de matrícula inmobiliaria N°272-0016506. **SEGUNDO:** los derechos o acciones que les corresponden o puedan corresponderles en la sucesión de la señora GLORIA ESPERANZA CAÑAS PARADA, vinculados en un predio rural denominado "EL CAFETAL" ubicado en la vereda LLANO GRANDE de la jurisdicción del municipio de pamplonita, y con los siguientes linderos: partiendo de la piedra marcada con el número 1 que se encuentra con el lindero de ABDON QUINTANA, se sigue diagonalmente a encontrar la piedra marcada con el número 2 con el lindero de JUAN ANDRES PARADA QUINTANA; se sigue de para arriba a encontrar una piedra con el número 3 de aquí para arriba a encontrar un árbol de arrayan que esta marcado con el número 4 se sigue en la misma línea a encontrar el mojón marcado con el número 5, de este a encontrar una piedra con el número 6 y vuelve para abajo lindando con el predio de CLODOMIRO CARVAJAL hasta la piedra marcada con el numero 1 punto de partida y encierra" la cuota parte en el inmueble anteriormente descrito fue adquirido por la señora GLORIA ESPERANZA CAÑAS PARADA adjudicación que se le hiciera dentro de la sucesión de MARIA CATALINA PARADA DE CAÑAS Y REINALDO CAÑAS LIZCANO, mediante sentencia de fecha 14 de abril de 2010 del juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, inscrita en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad, conforme consta en el folio de matrícula inmobiliaria N° 272-17265. **TERCERO:** los derechos o acciones que les corresponden o puedan corresponderles en la sucesión de la señora GLORIA ESPERANZA CAÑAS PARADA, vinculados predio rural denominado "SANTA ROSA" ubicado en la VEREDA LLANO GRANDE de la jurisdicción



municipal de pamplonita, identificado con la matricula inmobiliaria N° 272-32553 de la oficina de instrumentos públicos de pamplona. Con los siguientes linderos: tomando como punto de partida una piedra marcada con el numero 1 lindando en partes con las propiedades de JUAN ANDRES PARADA de aquí tomando en línea recta de para arriba a encontrar un árbol de curo en una cerca de alambre de esta línea de para arriba a encontrar una piedra marcada con el número 3 de aquí en línea recta de para arriba a encontrar un árbol de arrayan marcado con el número 4 se sigue en la misma dirección a encontrar el mojón número 5 de este mojón número 6 marcado en una piedra que se encuentra en el lindero con REYES TRUJILLO, de aquí a encontrar el camino real que va para cucutilla, volviendo a la izquierda por todo el camino real a encontrar un portón caído, de esta a dar a un alambrado; todo este de para abajo, lindando con propiedades de MARIA CIPRINA QUINTANA VIUDAD DE PARADA y CATALINA GELVEZ DE PARADA, volviendo de travesía por toda una cerca de alambré, lindando por esta parte con JOAQUIN PARADA QUINTANA y JUAN ANDRES PARADA QUINTANA; de aquí a encontrar la piedra número 1 que se tomó como primer lindero. cuota parte en el inmueble anteriormente descrito fue adquirido por la señora GLORIA ESPERANZA CAÑAS PARADA por adjudicación que se le hiciera dentro de la sucesión de MARIA CATALINA PARADA DE CAÑAS Y REINALDO CAÑAS LIZCANO, mediante sentencia de fecha 14 de abril de 2010 del juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, inscrita en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad, conforme consta en el folio de matrícula inmobiliaria N° 272-17265.

**CUARTO:** los derechos o acciones que les corresponden o puedan corresponderles en la sucesión de la señora GLORIA ESPERANZA CAÑAS PARADA, vinculados el predio rural denominado "EL TEJAR" ubicado en la vereda BATAGA de la jurisdicción municipal de pamplonita, identificado con la matricula inmobiliaria N° 272.841 de la oficina de instrumentos públicos de pamplona, con los siguientes linderos: OCCIDENTE: tomando 30 mts mas debajo de la puerta que hay en el camino de pilangue en el lindero con ANDRES BERMUDEZ línea recta a buscar una estaca que hay en el llano del gavilán, línea recta a buscar un árbol de gallinazo que hay en la cerca divisoria en los TERRENOS DE JOSE ANGEL RANGEL antes, hoy ELOY SIERRA, de aquí bajando hacia el oriente, hasta dar a la puerta del gavilán y el camino de pilangua de aquí a una piedra enterrada naturalmente que tiene un agujero, de aquí por un vallado, se sigue por el mismo vallado a dar a un portón que está situado en el camino que da para pamplonita, se sigue por el mismo vallado en dirección a dar a su terminación, ósea el vallado que separa los terrenos antes mencionados, de esta terminación vuelve hacia el norte, por un vallado de cimiento de piedra a dar el camino de bataga lindando con terrenos que fueron de MANUEL MOGOLLON, JOSE S CORTES Y EMILIO MANTILLA, hoy de EMILIO LOPEZ al occidente de para

arriba con un vallado y cerca de alambre a dar a 30 mts más abajo del camino de pilangue punto de partida lindando hasta con terrenos que fueron de la sucesión de VALERIO FERNANDEZ, HERMENCIA COTE Y FRANCISCO QUIROZ después de CARMEN VILLAMIZAR DE CARRILLO. **LINDEROS GENERALES:** NORTE: con terrenos de DAMIAN SIERRA; ORIENTE: con terrenos de EMILIO LOPEZ, MANUEL RIVERA y JOSE ANGEL CAICEDO RICO; SUR: con CARMEN VILLAMIZAR DE CARRILLO. cuota parte en el inmueble anteriormente descrito fue adquirido por la señora GLORIA ESPERANZA CAÑAS PARADA por adjudicación que se le hiciera dentro de la sucesión de MARIA CATALINA PARADA DE CAÑAS Y REINALDO CAÑAS LIZCANO, mediante sentencia de fecha 14 de abril de 2010 del juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, inscrita en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad, conforme consta en el folio de matrícula inmobiliaria N° 272-17265.

**SEXTO.** El precio de la venta de los derechos y acciones que le corresponden al **VENDEDOR** vinculados en los inmuebles antes descritos es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (57.800.000)** los cuales **EL COMPRADOR**, en su momento como arras para la compra de derechos y acciones cancelo **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000)** quedando un saldo de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (52.400.000)** que se cancelaran en tres (3) cuotas de **DIESESETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS C/U (17.466.000)** ,cada seis meses (6) meses, contando la primera el día 5 de julio de 2019, la segunda el 5 de enero de 2020, la tercera el 5 de julio de 2020,

, los **VENEDORES** entregaran el inmueble anteriormente descrito libre por todo concepto de gravamen, impuestos, tasas, contribuciones, censo, hipoteca, anticresis, arrendamiento por escritura pública, embargo judicial, pleito pendiente, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias, que no los han enajenado a otra persona por acto anterior al presente EXCEPTO EL embargo registrado del oficio 763 del 31 de agosto de 2010 Juzgado Segundo Civil Municipal de Pamplona por la suma de (\$13.000.000.00) el cual se autoriza para que el promitente **COMPRADOR** cancele y sea descontado del valor de las arras de las cuales se habló anteriormente y el saldo sea entregado a los vendedores. **SEPTIMO:** En esta venta de derechos y acciones quedan incluidas todas sus anexidades, usos, costumbre, y servidumbres, que legal mente le corresponden de los inmuebles materia de la presente venta de derechos y acciones, sin reservas ni limitaciones de ninguna naturaleza. **OCTAVO: EL PROMITENTE VENDEDOR** se compromete a garantizar que los inmuebles y objeto de la presente venta de derechos y acciones se encuentra libre de censo, anticresis, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por escritura pública,



que no tiene ninguna condiciones suspensiva y resolutoria y se compromete a salir a al saneamiento de esta venta resulte hasta el día de la firma correspondiente escritura y entregarlo libre de todo tipo de impuestos municipales, departamentales y nacionales junto con su correspondiente anotación en el correspondiente **CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION. NOVENO.** Que desde esta misma fecha le hacen entrega simbólica de los derechos **AL PROMITENTE COMPRADOR JOSE REINALDO CAÑAS PARADA** sin reserva y limitación alguna y en el estado en que actualmente se encuentran. Presente el **PROMITENTE COMPRADOR SEÑOR JOSE REINALDO CAÑAS PARADA** manifiesto:

- a) Que acepta esta escritura, sus declaraciones y por ende la venta de los derechos y acciones hecha a su favor por hallarla de conformidad y,
- b) Que da por recibidos los derechos y acciones que se trata

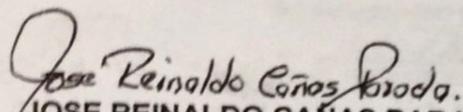
En constancia firman los comparecientes:

**LOS VENEDORES.**

  
**LUIS ANDERSON SOSA CAÑAS**  
**C.C 1.094.246.005 de pamplona**

*Diana Thaidy Sosa Cañas.*  
**DIANA THAIDY SOSA CAÑAS**  
**C.C 1.094.282.187 de pamplona**

**EL COMPRADOR:**

  
**JOSE REINALDO CAÑAS PARADA**  
**C.C 13.353.887 de pamplona**

# DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Primero del Círculo de Pamplona compareció (erón)

Juvis Anderson Gosa Cañas

Diana Thaidy Gosa Cañas

Identificado(s) con 1094246005-1094282187

y declaró que las firmas y huellas puestas en este documento son  
suyas y el contenido del mismo es cierto (Art. 68 Dec. 960X70)

Fecha 19 JUL 2019

Firma(s) y huella(s) de quien(s) reconoce(n)

1094246005

1094282187

NOTARIO PRIMERO DE PAMPLONA

*[Handwritten signature]*



La precedente huella dactilar fue impresa  
ante el suscrito Notario Primero  
de lo cual doy fe

# RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

Ante la Notaría Primera Principal del Círculo de Pamplona

comparecieron Jose Reinaldo  
Cañas Parada

quienes exhibieron las cédulas de ciudadanía Nos.  
13353887 de Pamplona.

respectivamente y declararon: Que las firmas que aparecen  
en el presente documento son las suyas, y las que usan en  
todos sus actos públicos y privados y que el contenido del  
mismo es cierto. En 19 JUL 2019 de

Pamplona del y

OS DECLARANTES, Jose Reinaldo Cañas Parada

13353887 P.N.

EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PAMPLONA

*[Handwritten signature]*



NOTARIA PRIMERA DE PAMPLONA  
La precedente huella dactilar fue impresa  
ante el suscrito Notario Primero  
de lo cual doy fe



**IL CONSIGLIERI**  
ESTUDIOS JURÍDICOS

Pamplona 26 de enero de 2023

**Señor (a)**  
**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER**  
**E.S.D**

**ASUNTO: PODER**  
**RADICADO: 2017-00167 DIVISORIO**

**LUIS ANDERSON SOSA CAÑAS**, ciudadano en ejercicio, identificado con C.C. 1.094.246.005 de Pamplona N. de S., por medio del presente escrito, manifiesto que otorgo poder por mensaje de datos especial, amplio y suficiente al Dr. **JESUS ABEL QUINTANA VILLAMIZAR**, ciudadano en ejercicio, identificado con la C.C. 1.090.470.840 de Cúcuta, abogado debidamente certificado e inscrito, con T.P. 337.909 del C.S. de la Jud., para que en mi nombre y representación, proceda a notificarse y representarme dentro del **PROCESO DIVISORIO**, tramitado en su despacho bajo el radicado 2017-00167, en mi calidad de heredero de mi madre **GLORIA ESPERANZA CAÑAS PARADA (Q.E.P.D)** y quien en vida se identifico con la C.C. 60.257.015 de Pamplona N. de S. quien lamentablemente falleció el día 13 de agosto de 2006 como consta en el Registro Civil de Defunción de indicativo serial No. 04006039.

Mi apoderado queda facultado de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial para recibir, desistir, postular, transigir, conciliar, transar, renunciar, reasumir y sustituir el presente mandato y todo en cuanto a derecho sea necesario para su cabal desempeño y de conformidad con la ley 2213 de 2022 relacionó su correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados al pie de su correspondiente firma para los fines legales pertinentes.

Sírvase señor(a) Juez reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente:  
**LUIS ANDERSON SOSA CAÑAS**  
**C.C. 1.094.246.005 de Pamplona N. de S.**

Acepto,

**JESUS ABEL QUINTANA VILLAMJZAR**  
**C.C 1.090.470.840 de Cúcuta N. de S.**  
**T.P 337909 del C.S.J**  
**chuchoquintanavilla@gmail.com**

Líneas de Atención Personalizada

☎ 315 33 71 658 ☎ 317 324 25 46 ☎ 321 468 18 22

☎ 568 92 63



C.C Plaza Real oficina 39 Pamplona N. de S.

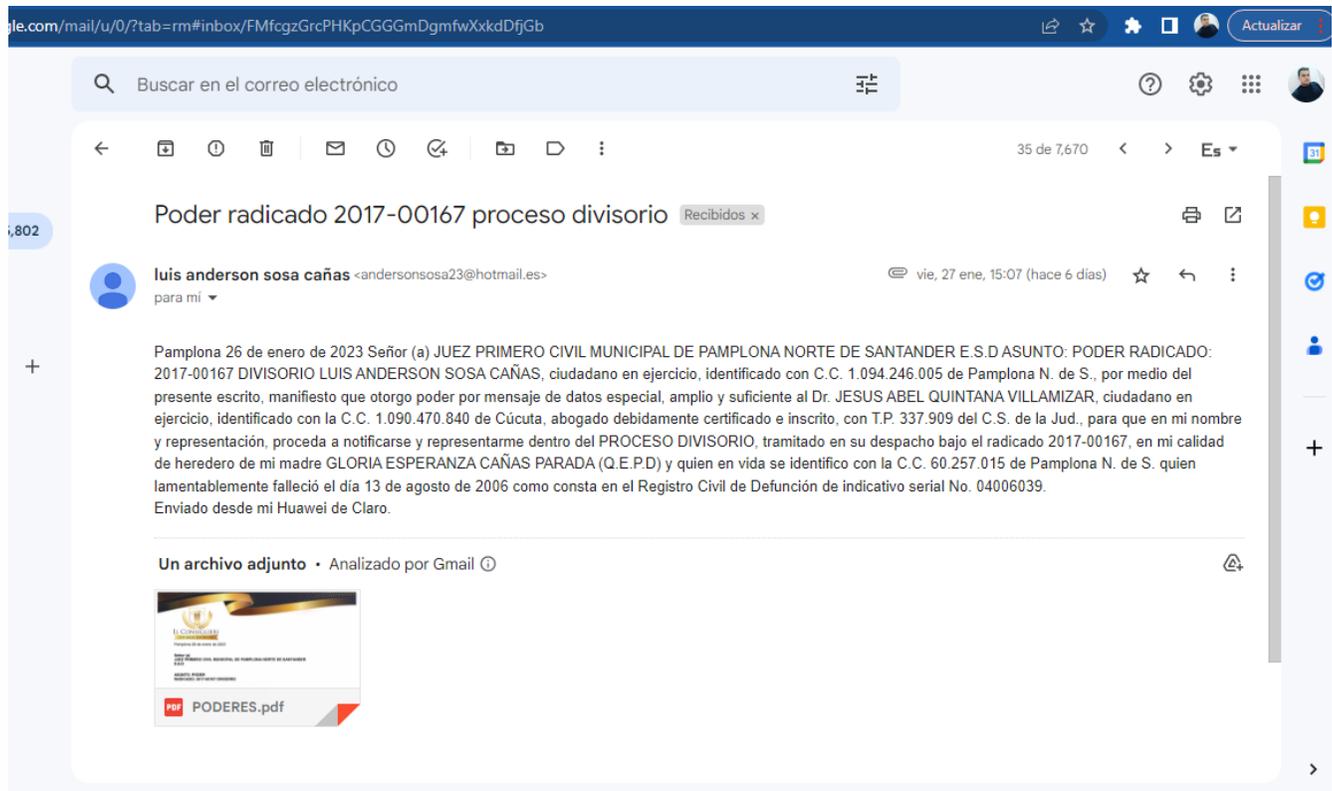
Carrera 6 No 7-63



Estudio.juridicoconsigliere@gmail.com



IL CONSIGLIERI  
ESTUDIOS JURÍDICOS



Pamplona 26 de enero de 2023

Señor (a)  
**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER  
E.S.D**

**ASUNTO: PODER  
RADICADO: 2017-00167 DIVISORIO**

**OMAR ENRIQUE SOSA CAÑAS**, ciudadano en ejercicio, identificado con C.C. 1.094.249.381 de Pamplona N. de S., por medio del presente escrito, manifiesto que otorgo poder por mensaje de datos especial, amplio y suficiente al Dr. **JESUS ABEL QUINTANA VILLAMIZAR**, ciudadano en ejercicio, identificado con la C.C. 1.090.470.840 de Cúcuta, abogado debidamente certificado e inscrito, con T.P. 337.909 del C.S. de la Jud., para que en mi nombre y representación, proceda a notificarse y representarme dentro del **PROCESO DIVISORIO**, tramitado en su despacho bajo el radicado 2017-00167, en mi calidad de heredero de mi madre **GLORIA ESPERANZA CAÑAS PARADA (Q.E.P.D)** y quien en vida se identificó con la C.C. 60.257.015 de Pamplona N. de S. quien lamentablemente falleció el día 13 de agosto de 2006 como consta en el Registro Civil de Defunción de indicativo serial No. 04006039.

Líneas de Atención Personalizada

☎ 315 33 71 658 ☎ 317 324 25 46 ☎ 321 468 18 22

☎ 568 92 63



Carrera 6 No 7-63

C.C Plaza Real oficina 39 Pamplona N. de S. ✉ Estudio.juridicoconsigliere@gmail.com



## IL CONSIGLIERI ESTUDIOS JURÍDICOS

Mi apoderado queda facultado de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial para recibir, desistir, postular, transigir, conciliar, transar, renunciar, reasumir y sustituir el presente mandato y todo en cuanto a derecho sea necesario para su cabal desempeño y de conformidad con la ley 2213 de 2022 relacionó su correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados al pie de su correspondiente firma para los fines legales pertinentes.

Sírvase señor(a) Juez reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente:

**OMAR ENRIQUE SOSA CAÑAS**  
C.C. 1.094.249.381 de Pamplona N. de S.

Acepto,

**JESUS ABEL QUINTANA VILLAMJZAR**  
C.C 1.090.470.840 de Cúcuta N. de S.  
T.P 337909 del C.S.J  
chuchoquintanavilla@gmail.com



Líneas de Atención Personalizada

☎ 315 33 71 658 ☎ 317 324 25 46 ☎ 321 468 18 22

☎ 568 92 63



C.C Plaza Real oficina 39 Pamplona N. de S.

Carrera 6 No 7-63



Estudio.juridicoconsigliere@gmail.com



IL CONSIGLIERI  
ESTUDIOS JURÍDICOS



Pamplona 26 de enero de 2023

Señor (a)  
**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER**  
E.S.D

**ASUNTO: PODER**  
**RADICADO: 2017-00167 DIVISORIO**

**DIANA THAIDY SOSA CAÑAS**, ciudadana en ejercicio, identificada con C.C. 1.094.282.187 de Pamplona N. de S., por medio del presente escrito, manifiesto que otorgo poder por mensaje de datos especial, amplio y suficiente al Dr. **JESUS ABEL QUINTANA VILLAMIZAR**, ciudadano en ejercicio, identificado con la C.C. 1.090.470.840 de Cúcuta, abogado debidamente certificado e inscrito, con T.P. 337.909 del C.S. de la Jud., para que en mi nombre y representación, proceda a notificarse y representarme dentro del **PROCESO DIVISORIO**, tramitado en su despacho bajo el radicado 2017-00167, en mi calidad de heredero de mi madre **GLORIA ESPERANZA CAÑAS PARADA (Q.E.P.D)** y quien en vida se identificó con la C.C. 60.257.015 de Pamplona N. de S. quien lamentablemente falleció el día 13 de agosto de 2006 como consta en el Registro Civil de Defunción de indicativo serial No. 04006039.

Mi apoderado queda facultado de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial para recibir, desistir, postular, transigir, conciliar, transar, renunciar, reasumir y sustituir el presente mandato y todo en cuanto a derecho sea necesario para su cabal desempeño y de

Líneas de Atención Personalizada

☎ 315 33 71 658 ☎ 317 324 25 46 ☎ 321 468 18 22

☎ 568 92 63



Carrera 6 No 7-63

C.C Plaza Real oficina 39 Pamplona N. de S. ✉ Estudio.juridicoconsigliere@gmail.com



## IL CONSIGLIERI ESTUDIOS JURÍDICOS

conformidad con la ley 2213 de 2022 relacionó su correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados al pie de su correspondiente firma para los fines legales pertinentes.

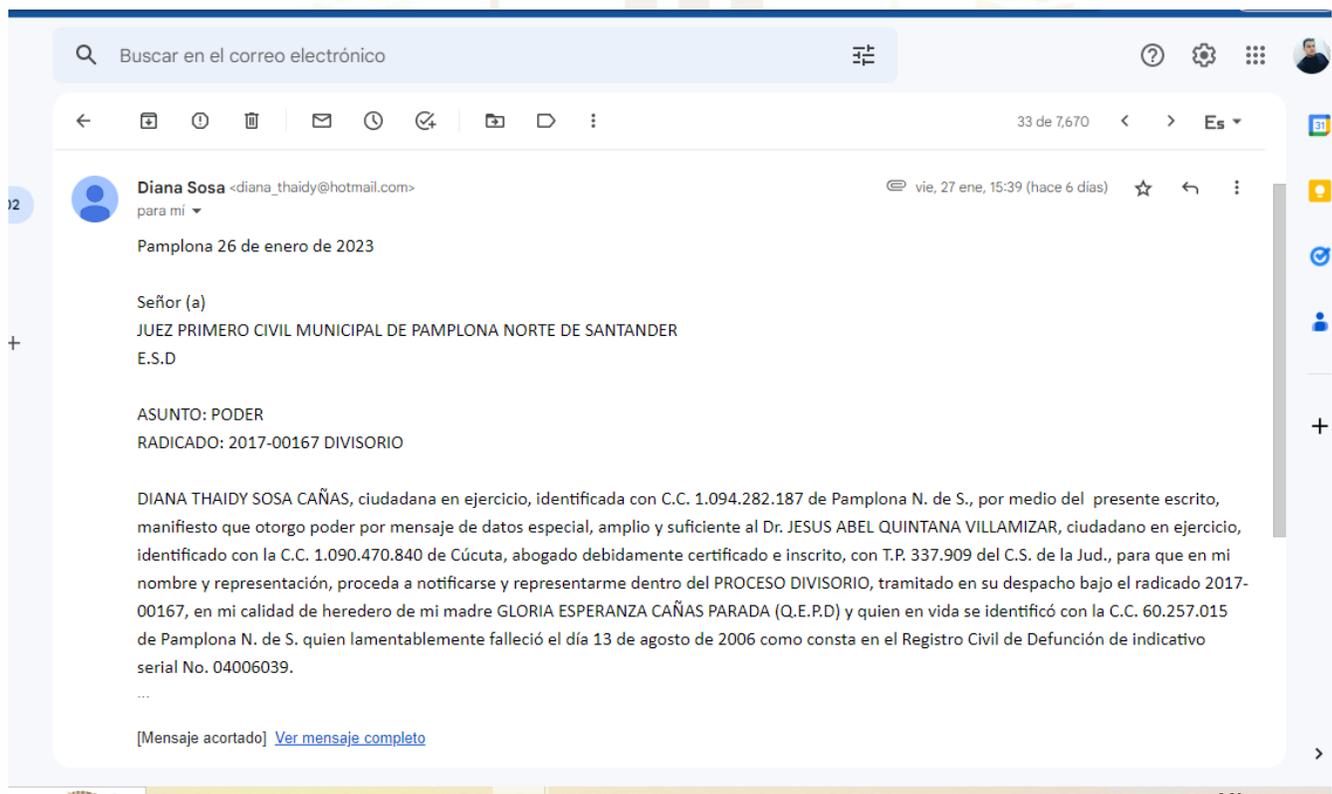
Sírvase señor(a) Juez reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente:

**DIANA THAIDY SOSA CAÑAS**  
C.C. 1.094.282.187 de Pamplona N. de S.

Acepto,

**JESUS ABEL QUINTANA VILLAMJZAR**  
C.C 1.090.470.840 de Cúcuta N. de S.  
T.P 337909 del C.S.J  
chuchoquintanavilla@gmail.com



Líneas de Atención Personalizada

☎ 315 33 71 658 ☎ 317 324 25 46 ☎ 321 468 18 22  
☎ 568 92 63



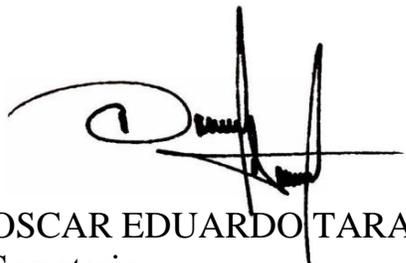
C.C Plaza Real oficina 39 Pamplona N. de S.

Carrera 6 No 7-63



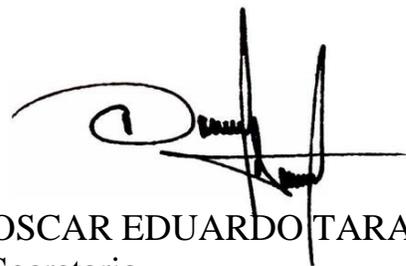
Estudio.juridicoconsigliere@gmail.com

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: los señores Luis Anderson, Omar Enrique y Diana Thaidy Sosa Cañas, presentan escrito el día 08 de marzo del 2023 donde interponen incidente de nulidad por intermedio de apoderado judicial el doctor Jesús Abel Quintana Villamizar.



OSCAR EDUARDO TARAZONA SUAREZ  
Secretario

CONSTANCIA: En cumplimiento Art. 110, inciso 2° del Arts. 319 del C.G. del P., se fija en lista por el término de un (1) día, hoy diez (10) de marzo de 2023, el incidente de nulidad en cuaderno separado de las presentes diligencias, el traslado por tres (3) días se surte iniciando la hora de las ocho de la mañana (08 a.m.) del día trece (13) de marzo de 2023 y VENCE el día quince (15) de marzo de 2023 a la hora de las seis de la tarde (06 p.m.). 11 y 12 de marzo del 2023 días inhábiles.



OSCAR EDUARDO TARAZONA SUAREZ  
Secretario



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE PAMPLONA N. S.  
FIJACIÓN EN LISTA POR EL TÉRMINO DE UN (1) DIA**

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	APODERADO	DEMANDADOS	ART. C. G. deL P	CLASE DE ESCRITO	FIJADO EL	INICIA TRASLADO	VENCE TRASLADO
2017-00167-00	DIVISORIO	ALICIA PARADA CARVAJAL Y OTROS	DIEGO JOSE BERNAL JAIMES	AURORA ELISA CARVAJAL PARADA Y OTROS	110	NULIDAD	10/03/2023	13/03/2023	15/03/2023

ESTE LISTADO SE FIJA A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A. M.) DESFIJA A LAS SEIS DE LA TARDE (6:00 P. M.) DE LA FECHA INDICADA

11 Y 12 DE MARZO DEL 2023, DIAS INHABILES

**OSCAR EDUARDO TARAZONA SUAREZ**  
Secretario